INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"

PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL
(Decreto 092 de 2017)

CONVC-008-2025

En San Gil, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025 se procede a emitir informe final de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación pública:
PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT: 901489180-5	3/04/2025 2:12 PM

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<u>Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente</u> Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente. De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe permitir	X		

desarrollar el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.			
Autorización del órgano social. Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	X		
Registro único tributario (RUT). Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL.	X		
Cédula de ciudadanía. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X		
Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.	X		
Habilitación como Centro Vida Acto administrativo donde se autoriza el funcionamiento del Centro Vida en el municipio de San Gil.	X		
Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del	X **Verificados por la entidad**		

artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas. Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.			
Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el contrato.	**X** **Verificados por la entidad**		
Certificado de antecedentes judiciales. Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.	**X** **Verificados por la entidad**		
Verificación situación militar El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona			**X**

natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.			
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.	**X** **Verificados por la entidad**		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Presentación del certificado vigente del representante legal de la ESAL, en el cual se debe evidenciar que no registra reportes negativos.	**X**		
Certificación de gobierno corporativo El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.	**X**		
Personas políticamente expuestas El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras	**X**		

políticamente expuestas.			
Estructura organizacional La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Deberá adjuntar Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.	X		

De lo anterior se concluye que el FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL con NIT: 901489180-5 CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en la invitación del presente proceso de contratación.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, 9 de abril de 2025.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Secretaria Jurídica y de Contratación

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"

PROCESOS COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL
(Decreto 092 de 2017)

No. CONVC-008-2025

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En San Gil, a los a los nueve (09) días del mes de abril del año 2025, se procede a realizar la evaluación final y verificación de los requisitos técnicos expresamente exigidos en la Invitación Pública.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Nit. 901.489.180-5	(03/04/2025 14:12:26(UTC-05:00)

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…"

Conforme a lo anterior. Se procede a evaluar la oferta presentada.

FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, Nit. 901.489.180-5

Verificada la propuesta económica presentada, se puede concluir que la oferta de **FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, Nit. 901.489.180-5,** por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** Los aportes de las partes son de la siguiente forma:
a) Aporte económico del Municipio de San Gil - Santander, es por valor de: **CIENTO 0CHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000), con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025.** b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, es por la suma de: **DOCE MILLONES**

DE PESOS M/CTE ($12.000.000). No excede el estudio de mercado realizado por la entidad que permitió determinar el presupuesto oficial.

Por lo anterior, se procede a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes técnicos y oferta económica de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).** Los aportes de las partes son de la siguiente forma: a) Aporte económico del Municipio de San Gil - Santander, es por valor de: **CIENTO 0CHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025. b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, es por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

15. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.1 Experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro. De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio con su respectiva acta de recibo final o liquidación, y/o certificación, donde se acredite: *Haber ejecutado mínimo dos (02) convenio y/o contrato, cuyo objeto esté relacionado directamente con servicios a población vulnerable o atención a adultos mayores, cuyo valor o sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial.* En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente: ✓ Nombre del contratante ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar. ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación ✓ Valor del contrato. ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.	X			El proponente **CUMPLE** con los criterios solicitados en la invitación publica, en cuanto a la experiencia, objeto y presupuesto; teniendo en cuenta que presenta con la propuesta los siguientes documentos: **1.** Copia, adicional y Acta de liquidación del Convenio de Asociación No. 380-2024, Suscrito entre el Municipio de San Gil – Santander y la Fundación Centro Vida San Miguel Arcángel. **2.** Copia y Acta de liquidación del Convenio de Asociación No. CONV-589-2024 celebrado entre el Municipio de San Gil y la Fundación Centro Vida San Miguel Arcángel. El proponente cumplió con el requisito de experiencia solicitada de convenios y/o contratos relacionados directamente con la atención a población vulnerable y adultos mayores, habiendo ejecutado dos (02)

<table>
<tr><td>✓ Cumplimiento.</td><td></td><td></td><td></td><td>convenios que cumplen con lo establecido en los términos del presente proceso y tienen un valor total que supera el presupuesto oficial estipulado de la invitación pública.</td></tr>
<tr><td>15.2. Personal mínimo requerido

Con relación al talento humano del centro vida: se tendrá que dar cumplimiento al “Anexo técnico” de la resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. <u>Para lo cual, el proponente deberá allegar carta de compromiso donde indica que cumple con el talento humano solicitado y que le mismo, junto con sus hojas de vida se presentaran previo a la suscripción del acta de inicio.</u>

Previa suscripción del acta de inicio, se deberá hacer entrega de las hojas de vida con los debidos soportes para aprobación por parte del supervisor, dicho personal dependerá del número de cupos ofertados:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>EXPERIENCIA</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR O COORDINADOR
Un (1) director o coordinador quien será responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida.
Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.</td><td>El director o coordinador deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480</td><td>Un (1) tecnólogo o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud.</td></tr>
</table>
</td><td>x</td><td></td><td></td><td>El proponente Cumple con lo requerido en este numeral por lo siguiente:

* Presento Certificación de Compromiso de Personal solicitado fechada 03 de abril de 2025 y firmada por el Representante Legal de la Fundación Centro Vida San Miguel Arcángel, teniendo en cuenta el personal mínimo requerido de acuerdo a la resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</td></tr>
</table>

En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.	horas. Las constancias del Componente teórico deberán ser expedidas por					
	Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.					
NUTRICION Y DIETÉTICA. Un (1) responsable de la definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: 1 responsable con		Profesional nutrición y/o dietética				

disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continúas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continúas.						
SERVICIOS GENERALES. Mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias		No se requiere de un perfil específico.				

por cada día Que el Centro preste servicios.						
MANIPULADOR DE ALIMENTOS. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas: mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diaria s cada uno por cada día que el Centro preste servicios.		Deberá acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente.				
AUXILIAR EN ENFERMERÍA O SALUD PÚBLICA. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas	Deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o	Auxiliar en enfermería o en salud pública, con registro único nacional de talento humano en				

usuarias inscritas: con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de Atención realizadas	salud (ReTHUS)				
	durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.					
ACTIVIDADES FÍSICAS, INTERACCIÓN SOCIAL, PSICOSOCIALES Y COGNITIVAS. En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades	Deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				
		Perfil 2: Bachiller actividade s de educación en proyectos productivos Que acredite mínimo 1 contrato o				

recreativas y culturales. Con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social. 2) Actividades cognitivas y productivas. 3) Actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.	certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 3: profesional tecnólogo o técnico en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				
En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y	Deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				

productivas y 1 en actividades recreativas y culturales. con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas.	componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a	Perfil 2: profesional en ciencias de la educación. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				
3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.	Perfil 3: profesional en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				

14.3 Aceptación especificaciones técnicas mínimas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X			El proponente presenta con la propuesta Documento Carta de Presentación de la Propuesta y **Aceptación Especificaciones Técnicas**, fechada 03 de abril de 2025 y firmada por el Representante Legal de la Fundación Centro Vida San Miguel Arcángel.
14.4. Infraestructura de la ESAL La ESAL deberá garantizar sede en el municipio de San Gil sector San Martin, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. La sede debe contar con autorización de funcionamiento de acuerdo a la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en dicho documento se debe acreditar que la ESAL tiene la capacidad de atención de los adultos mayores requeridos por el municipio de acuerdo al presupuesto.	X			El proponente presenta con los documentos de la propuesta la Resolución de Autorización de Funcionamiento No. 500-510-33-003-2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA (CV) A LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, NIT. Nit. 901.489.180-5, de fecha 03 de febrero de 2025.
14.5. Vínculo con la sede o instalaciones: El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio; para ello deberá allegar el documento que acredita cualquiera de estas condiciones.	X			El proponente presenta Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la J.A.C BARRIO SAN MARTIN, y firmado por el Presidente Leonardo Muñoz Muñoz, como Arrendador y LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, R/L Marcela Roció Quintero Álvarez, como Arrendatario, Firmado el diez (10) de enero de 2025, con un término de un (01) año, hasta el 26 de enero de 2026.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el **LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL,** Nit. 901.489.180-5, **CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL,** Nit. 901.489.180-5.	CUMPLE Valor ofertado: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** Los aportes de las partes son de la siguiente forma: a) Aporte económico del Municipio de San Gil - Santander, es por valor de: **CIENTO 0CHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000),** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025. b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – **ESAL, es por la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).** No excede el estudio de mercado realizado por la entidad que permitió determinar el presupuesto oficial.

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL " NIT. 901.489.180-5, CUMPLE** con la propuesta económica.

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II link del proceso, se solicita al proponente allegar las subsanaciones y/o observaciones todo ello con observancia al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 según el cronograma establecido..

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, el nueve (09) de abril de 2025.

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud

INFORME DE EVALUACIÓN CRITERIOS DE PONDERACÓN

PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017) CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"

No CONV-008-2025

En San Gil, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025 se procede a realizar la correspondiente verificación de los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública, y a emitir informe de evaluación:

El Municipio de San Gil - Santander, establece los siguientes criterios de ponderación para la evaluación de propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera y de capacidad operacional.

Criterio de evaluación	Puntaje
Actividades adicionales	100
Total, puntaje	**100**

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	(03/04/2025 14:12:26(UTC-05:00
2		

PONDERACION DE PUNTOS

ITEM	*ACTIVIDAD*	*UND DE MEDIDA*	*OFRECIMIENTO ADICIONAL*	*PUNTAJE*	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
					PUNTOS ASIGNADOS DE ACUERDO A REQUISITO OFERTADO
1	ACTIVIDAD DE INTEGRACION BAILOTERAPIA	Brindar a los adultos mayores un espacio de esparcimiento de baile y enseñanza en el que pueden aprender diferentes estilos de baile. La actividad será mínimo de cuarenta (40) minutos dirigidos por personal capacitado y con experiencia.	1	10	40
			2	20	
			3	30	
			4	40	
2	JORNADA DE CUIDADO PERSONAL PARA ADULTOS MAYORES	Brindar a los adultos mayores un espacio para el cuidado personal y la promoción del bienestar integral, a través de una jornada gratuita de corte de Cabello.	1	10	10

3	JORNADA DE ALFABETIZACIÓN	Bridar a los adultos mayores jornadas de alfabetización de mínimo cuarenta (40) minutos. Entendida la alfabetización como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación en un mundo cada vez más digital, mediado por textos, rico en información y que de cambios rápidos. La alfabetización es un proceso continuo de aprendizaje y conocimiento de la lectura, la escritura y el uso de los números a lo largo de la vida, y forma parte de un conjunto más amplio de competencias, que incluyen las competencias digitales, la alfabetización mediática, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, así como las competencias específicas para el trabajo. Las competencias en lectoescritura, por sí mismas, se están ampliando y evolucionando a medida que las personas se involucran cada vez más en la información y el aprendizaje mediante las tecnologías digitales.			50
			1	15	
			2	30	
			3	40	
			4	50	
			TOTAL PUNTOS		100

Nota: Una vez verificados los criterios de ponderación solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	PONDERACION DE PUNTOS ASIGNADOS
1	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	100
2		

Para constancia se suscribe la presente ponderación de puntos, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II, link del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los nueve (09) días de abril de 2025.

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL

No. CONVC-008-2025

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA

En San Gil, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025 se procede a emitir informe final de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
1	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	03/04/2025	120.000.000

EVALUACIÓN INDICADORES

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	PROPONENTE: FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL CUMPLE/ NO CUMPE
Índice de liquidez MAYOR O IGUAL A 1.0	1,00 CUMPLE
Índice de endeudamiento MENOR IGUAL A 0,93	0,7692 CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL A 3	6.140.863,00 CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio MAYOR O IGUAL A 0,01	1,00 CUMPLE
Rentabilidad del activo MAYOR O IGUAL A 0,02	0.23 CUMPLE

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	CUMPLE

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II, link del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, 09 de abril de 2025.

GERMÁN YESID ANAYA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de San Gil